

## LA PRESENCIA DE LA SUBJETIVIDAD EN LA METAÉTICA CONTEMPORÁNEA

### *Presence of Subjectivity in Contemporary Metaethics*

Guillermo Lariguet

UNC - CONICET

“Si vas a escribir una historia complicada debes hacer un mapa; de otro modo, jamás lo podrás hacer después”.

*J.R.R. Tolkien. Una Biografía, p. 216.*

#### Resumen

En este breve trabajo intento mostrar cuál es la presencia que ha tenido la cuestión de la subjetividad en la metaética contemporánea. Sugiero que la misma ha experimentado distintas fases desde Ayer hasta autores como Blackburn o Gibbard.

**Palabras clave:** Subjetividad, metaética, emotivismo, objetividad, no cognitivismo.

#### Abstract

In this brief paper I attempt to show the presence of subjectivity in contemporary metaethics. I suggest that subjectivity experimented different moments since Ayer to authors like Blackburn or Gibbard.

**Key words:** Subjectivity, metaethics, emotivism, objectivity, non cognitivism.

1. Desde el *dictum* sofista según el cual “el hombre es la medida de todas las cosas”, pasando por la invectiva nietzscheana contra la ilusión de objetividad moral (todos nuestros juicios en realidad son producto de nuestra voluntad personal) hasta llegar a la crispación posmoderna que hace de la subjetividad su *leitmotiv*, queda demostrado que el tema tiene un amplio recorrido en filosofía. Quizás un ejemplo paradigmático de ello es que hay filósofos como MacIntyre (2001) que no dudan en considerar que nuestra época está dominada por el subjetivismo moral con una palpable contrapartida en el emotivismo, lo cual

hace que las preguntas morales queden sin responder debido a la presencia de una mezcla de posturas que carecen de validez objetiva.

En este trabajo me interesa acotar un segmento de este amplio recorrido filosófico al que he hecho referencia: me situaré en la filosofía moral analítica contemporánea, específicamente en el ámbito de la metaética, para mostrar, mediante un mapa de posiciones, de qué modo se entiende la cuestión de la subjetividad, por qué tipo de fases o autores ha pasado, y a qué clase de "objetividad" se opone la misma. En efecto, la subjetividad no es una vindicación exclusiva de escuelas filosóficas no-analíticas como las que he citado anteriormente. Los filósofos analíticos también instalaron el tema de la subjetividad en la filosofía moral<sup>1</sup>. Como señalé, voy a ubicar este tema en el campo de la *metaética* que, como se sabe, a diferencia de la *ética normativa* que se ocupa de cuestiones de "primer orden", prioriza el tratamiento de cuestiones de "segundo orden".

2. El primer autor que se puede incorporar al mapa es Ayer (1984:130), representante de la escuela *emotivista*. En un conocido pasaje de su libro *Lenguaje, Verdad y Lógica*, argumenta: "Así, si yo digo a alguien: Usted obró mal al robar ese dinero no estoy afirmando nada más que si dijese, simplemente, Usted robó ese dinero. Al añadir que esta acción es mala, no estoy haciendo ninguna más amplia declaración acerca de ella. Sólo estoy poniendo de manifiesto la desaprobación moral que me merece. Es como si dijese Usted robó ese dinero, con un especial tono de horror, o como si lo escribiese añadiéndole determinados signos de exclamación. El tono o los signos de exclamación no añaden nada a la oración. Sólo sirven para demostrar que la expresión está acompañada de ciertos sentimientos del que habla". Lo que Ayer está diciendo es que nuestros juicios morales ("robar es malo") no son más que la *proyección* de nuestros sentimientos de desaprobación. Ayer no está inventando la pólvora. Hume ya había alegado algo similar. Pero el mérito de Ayer es que logra mostrar con elementos de análisis conceptual de su época porqué los juicios morales están condenados a ser *subjetivos* en el siguiente sentido: son proyecciones

---

<sup>1</sup> Las posturas subjetivistas de las que me ocuparé deben ser diferenciadas de aquellas filosofías morales centradas en el sujeto (ética de la virtud, ética pragmatista) pero que no por ello son subjetivistas.

personales de sentimientos determinados. Siendo así, los juicios morales *no pueden ser verdaderos o falsos*. Precisamente, esta es la tesis del denominado *no-cognitivismo* metaético. Como es sabido, el no-cognitivismo se enfrenta al *cognitivismo* metaético. Según esta doctrina, los juicios morales no expresan sólo *deseos o emociones* (ineptos para la verdad<sup>1</sup>) sino *creencias* que: a) pueden ser verdaderas o falsas y b) hay hechos<sup>2</sup> que nos permiten acceder a estas verdades-falsedades. En el presente trabajo voy a entender que a) y b) son la marca registrada de la *objetividad*. A esta objetividad se contraponen la subjetividad definida por la postura no-cognitivista de autores como Ayer. Esta objetividad es la *genuina*. Existe, con todo, una objetividad *aparente* que ha sido definida por John Mackie (2000) según quien los juicios morales pretenden ser objetivos, esto es, verdaderos-falsos, sin embargo son *sistemáticamente falsos* pues los hechos a los que remiten *no existen como tal* (en forma *independiente a nuestras opiniones morales*<sup>3</sup>). Estos presuntos hechos independientes son metafísicamente extraños (“queer”) y por esto *erramos* cada vez que creemos en la posible verdad de nuestros juicios morales. Es verdad que, como cuestión de primer orden, nuestros juicios funcionan como si fuesen verdaderos o falsos, entre otras cosas porque compartimos ciertas prácticas y lo subjetivo es con suerte “intersubjetivo”; empero, estamos condenados al persistente error y esto es algo que se advierte en un nivel de segundo grado, la metaética, a través de una teoría que Mackie llama la “teoría del error”<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> A menos que se disponga de una teoría cognitivista de las emociones como la que por ejemplo defiende actualmente Martha Nussbaum (2008).

<sup>2</sup> El cognitivismo, a su vez, puede asumir dos versiones diferentes: una *naturalista* (Brandt, Railton) según la cual los predicados morales se instancian, son idénticos o *reducibles* a hechos objeto de estudio en las ciencias naturales y la psicología, otra *no naturalista* (Brink, McDowell) que piensan que los predicados o propiedades morales son irreducibles a hechos naturales. La primera versión, como se recuerda, fue objeto de ataque de Moore que consideraba que el predicado “bueno” es irreducible a términos empíricos e inanalizable.

<sup>3</sup> Aquí hay que hacer una salvedad. Existe la teoría de la “mejor opinión moral” que comparte con el cognitivismo a) pero rechaza b). No hay hechos independientes a los que accedemos mediante alguna misteriosa facultad a fin de establecer la verdad-falsedad de nuestros juicios. Más bien, son nuestras mejores opiniones consideradas las que determinan la extensión de nuestros predicados morales. Cfr. Miller 2002: 128-137.

<sup>4</sup> Una versión parecida a la teoría del error es la del “ficcionalismo” de Joyce según quien los juicios morales remiten a hechos que son ficcionales tanto como “superman” o la “mujer maravilla”. Sin embargo, a diferencia de Mackie, los ficcionalistas creen que es “útil” mantener estas ficciones porque con ellas logramos mantener una práctica moral que sancione desvíos que puedan perturbar su estabilidad. Véase Green 2002:32.

3. Sea como fuere, la subjetividad moral definida por Ayer no se ha cristalizado en un significado inmutable. Las corrientes no-cognitivistas han experimentado lo que me atrevería a llamar una “nueva fase” que define un *alcance conceptual con matices distintos* para la subjetividad moral. Esta nueva fase surgió a consecuencia de una célebre objeción realizada por Geach<sup>1</sup> (1965:449-465) en contra del no-cognitivismo. Recordemos que para esta posición los juicios morales no son *aserciones* o enunciados *declarativos o factuales*, en otras palabras, no expresan creencias verdaderas-falsas. Pues bien, ¿cómo puede explicar con éxito el emotivista el uso de estos juicios en razonamientos, por ejemplo el modus ponens, con contenido aparentemente no-cognitivo? Esta sería una de las preguntas de Geach. En otra forma, ¿cómo podríamos dar cuenta de la *validez* de un argumento que tiene juicios no cognitivos? Tengamos en cuenta que un razonamiento, típicamente el modus ponens, es inválido si las premisas son verdaderas y la consecuencia es falsa. Ahora bien, la respuesta a las preguntas de Geach se complica porque él considera, con razón, que juicios tales como “matar es incorrecto” son *ambiguos* pues pueden expresar tanto una *desaprobación* cuanto la *declaración* según la cual “es un hecho que matar es incorrecto”. Si esta ambigüedad existe en un razonamiento, el mismo está condenado a ser falaz debido a los diferentes significados del juicio “matar es incorrecto” o, en otras palabras, debido a que hay una “falacia de equivocación” aquí. Más allá de los detalles, el “espíritu” de la objeción de Geach es que el no-cognitivismo no puede explicar el hecho de cómo es que *argumentamos o razonamos válidamente* a partir de enunciados puramente expresivos que, para colmo de males, son ambiguos y pueden, en contra del no-cognitivista, expresar una aserción y no sólo un sentimiento. ¿Puede el no-cognitivista ofrecer una consideración lógica de nuestro razonamiento moral que sea consistente con sus propios presupuestos? Parece que más allá del éxito eventual del no-cognitivista en lograr una “lógica” del razonamiento moral, parte de su tarea debe consistir en ofrecer un significado de “subjetividad” que, a nivel de los juicios morales, de cuenta de su comportamiento en un argumento válido. En efecto, pienso que hay dos exponentes contemporáneos que intentan dar este paso. Ellos son Simon

---

<sup>1</sup> Véase también Miller 2003 y Moreso 2007.

Blackburn y Alan Gibbard. En forma esquemáticamente breve presentaré sus posiciones.

4. Blackburn propone como respuesta a Geach una postura que llama “cuasi realista”. Se trata de una posición que es también “proyectivista” como la de Ayer pero que, sin embargo, se diferencia de ella. Blackburn (1984: 180) explica esta diferencia así: “Projectivism is the philosophy of evaluation which says evaluative properties are projections of our own sentiments...Quasi realism is the Enterprise of explaining why our discourse has the shape it does, in particular by way of treating evaluative predicates like others, if projectivism is true. It thus seeks to explain, and justify, the realistic-seeming nature of our talk of evaluations –the way we think we can be wrong about them, that there is a truth to be found, and so on”.

La idea de este párrafo, como indica Miller (2003:52), es que el cuasi realismo es el proyecto de explicar “legítimamente” afirmaciones tales como “es verdad que matar es incorrecto”. No se trata ya de enfatizar sólo en el carácter proyectivo del pensamiento moral sino de preguntarse, como dice Blackburn (1984:49), por cuáles son los “patrones naturales de reacción al mundo”, es decir, por *contextualizar* la ética dentro del orden “desencantado, no ético que habitamos y del que somos parte”. La subjetividad ya no es una proyección caprichosa sino que está empotrada en nuestros patrones naturales, recurrentes, de expresión de nuestra “sensibilidad moral”. A este tipo de subjetividad sujeta al mundo natural, Blackburn le añade una representación lógica que de cuenta de la misma. Con Geach, Blackburn cree que nuestro lenguaje moral tiene una doble dimensión: la superficial tiene un contenido proposicional o cognitivo pero, la profunda, un significado expresivo y es con este significado que hay que pensar el modelaje de razonamientos. Estos razonamientos trabajan con dos operadores “Hurra!” (hooray! o H) y “Abucheo!” (B o boo!) que “añadimos a la descripción de cosas que resultan de expresiones de actitud”. Supongamos el siguiente argumento:

B! asesinato

H! [[ B! (asesinato); [B! (incitar a tu hermanito a matar)]]

Entonces

B! (incitar a tu hermanito a matar).


¿Qué puede decir un cuasi realista respecto de la *validez* de este argumento? Lo primero que diría es que la persona que forma este argumento fracasa en combinar actitudes que pueda aprobar” (Miller 2003:61). Este fracaso obedece al hecho de que la persona ofrece dos compromisos contradictorios fruto de una “sensibilidad moral fracturada”. Por esta razón, esta clase de argumentos no pueden valer pues violan el requisito argumental que el cuasi realista exige de nuestros juicios morales. En palabras de Blackburn (1984:195) tal requisito es que los argumentos “needs to become an instrument of serious, reflective, evaluative practice<sup>1</sup>, able to express concern for improvements, clashes, implications, and coherence of attitudes”. Además, el cuasi realista trabaja con una ficción “*como si*” pues, una forma de lograr lo anterior, según Blackburn es “...invent a predicate answering to the attitude, and treat commitments *as if* (la cursiva mía) they were judgments, and then use all the natural devices for debating truth”.

La estrategia de Blackburn para responder a Geach combina, entonces, un proyectivismo *cualificado* vinculado a su posición cuasi realista con una teoría ficcionalista de los juicios morales que consiste en tratarlos como si fuesen juicios no-morales.

**5.** Por su parte, Gibbard llama a su teoría “norm-expressivism” en el sentido de que nuestros juicios morales no reportan estados cognitivos sino que *expresan* la “aceptación de normas”. La médula de la propuesta de Gibbard es que si bien nuestros juicios morales son expresivos no deben ser vistos como una mera miscelánea de subjetividades *à la Ayer*. A Gibbard (1990: 126) le importa preguntarse por la “racionalidad” de cierto tipo de sentimientos (Miller 2003:95). Un acto es moralmente incorrecto si y solo si es racional para el agente que realiza la acción sentir culpa por lo que ha hecho y a los demás sentir enojo o resentimiento hacia él por haberlo hecho. Es por esta idea que la teoría de Gibbard se pregunta por las condiciones para una consideración racional de los sentimientos, es decir, saber cuándo es pertinente que el agente moral reaccione con culpa o enojo.

---

<sup>1</sup> En este sentido hay una semejanza con la idea de Hare de que las “prescripciones” morales son susceptibles de universalización. Los requisitos de Blackburn parecen ser la base para ello. Por otra parte, la consideración de la práctica moral como seria y reflexiva es un presupuesto compartido con diversas posturas, por ejemplo con la filosofía moral pragmatista *à la Dewey*.

Gibbard añade a su postura una consideración sobre la lógica del razonamiento moral que acepta la teoría de mundos posibles conforme la cual un argumento es válido si no hay mundos posibles en que las premisas sean verdaderas y la conclusión falsa. Lo que Gibbard se propone es una teoría *uniforme del razonamiento general* del cual los argumentos morales y no-morales son casos *especiales*. Una noción clave, a este efecto, es la de “sistema de normas” pues todos los juicios morales según el autor presuponen la existencia –de hecho- de un conjunto de normas diferentes que prohíben, obligan o permiten conductas<sup>1</sup>. Ahora bien, la hipótesis según la cual los juicios morales presuponen –o remiten- a un sistema normativo que *existe de hecho* inclina la balanza para que Gibbard (1990: 87) considere a los predicados morales como *descriptivos* y no como prescriptivos. La presuposición de un juicio moral que es factual permite explicar los acuerdos sobre hechos (sobre la existencia empírica de normas) y dar cuenta de los desacuerdos (hay sujetos que aceptan normas que otros rechazan). Lo que Gibbard hace es similar a lo que filósofos y lógicos del Derecho como Kelsen o von Wright hicieron al distinguir una lógica de *proposiciones normativas* (juicios descriptivos) de *normas en sí* como un modo de enfrentar el “dilema de Jørgensen”. Como vemos, la respuesta de Gibbard a Geach combina un no-cognitivismos pues los juicios morales son sentimientos<sup>2</sup>, con algo de cognitivismos pues trata a los predicados morales como descriptivos o proposicionales<sup>3</sup>. Quizás esta movida intente dar cuenta del carácter “teórico” de la ética. Sin embargo, ¿qué problema habría en considerar a los juicios morales como normativos? Posiblemente la respuesta es que ninguno si uno adopta un enfoque “abstracto” de consecuencia lógica que, según Alchourrón (2005:36-42), no exija *verdad-falsedad* de los enunciados sino que se trate de juicios bien formados de los que se puedan extraer consecuencias lógicas que satisfagan leyes como las de monotonía. Pero ya esto nos sumerge en una historia distinta que habría que contar en otro lugar. 

## Referencias bibliográficas

<sup>1</sup> Esta noción es similar a los filósofos morales que enfocan a los sentimientos morales como susceptibles de sistematización. Véase Shaun 2004.

<sup>2</sup> Pero no subjetivos *a la Ayer* sino con una racionalidad subyacente.

<sup>3</sup> Otro ejemplo, pero vernáculo, es el de Mario Bunge que intenta algo *análogo* en su *Ética, Ciencia y Técnica*. Véase al respecto Zavadvker 2004: capítulo VII.

- ALCHOURRÓN, C. (2005) "Introducción: Concepciones de la Lógica", Madrid: Trotta, pp. 36-42.
- AYER, A. (1984) *Lenguaje, Verdad y Lógica*. Trad. Marcial Suárez, Bs As: Ediciones Orbis, p. 130.
- BLACKBURN, S. (1984) *Spreading the Word*. Oxford: Oxford University Press, pp. 49;180;195.
- GEACH, P. (1965) "Assertion". *Philosophical Review*. 74, pp. 449-465.
- GIBBARD, A. (1990) *Wise Choices, Apt Feelings*. Oxford: Clarendon Press; pp. 87;126.
- GREEN, J. (2002) *The Terrible, Horrible, No Good, Very Bad Truth About Morality and What to do About it*. Doctoral Dissertation.
- MACINTYRE, A. (2001) *Tras la Virtud*. Trad. Amelia Valcárcel. Barcelona: Crítica.
- MACKIE, Jh. (2000) *Ética. La invención de lo bueno y lo malo*. Barcelona: Gedisa.
- MILLER, A. (2003) *An Introduction to Contemporary Metaethics*. Cambridge: Polity Press; pp. 52;61;95;128-137.
- MORESO, J. (2007) "El Problema Frege-Geach". *Discusiones*. Bahía Blanca.
- NUSSBAUM, M. (2008) *Upheavals of Thought. The Intelligence of Emotions*. Cambridge: Cambridge University Press.
- SHAUN, N. (2004) *Sentimental Rules. On the Natural Foundations of Moral Judgment*. Oxford: Oxford University Press.
- ZAVADIVKER, N. (2004) *Una Ética sin Fundamentos*. Tucumán: Universidad Nacional de Tucumán.



**Guillermo Lariguet** es Doctor en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina y Profesor de Filosofía del Derecho en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la misma institución.